

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2021/9	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	21 de octubre de 2021
Duración	Desde las 9:10 hasta las 9:57 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Luz Marina Lorenzo Gea
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	NO
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
[REDACTED]	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
[REDACTED]	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Excusas de asistencia presentadas:

- Francisca Terol Cano:
«Asiste como invitada»

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión **ordinaria** celebrada el día **23 de septiembre de 2021**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua por diversidad funcional. Expediente 14176/2021.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

- Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante, lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 2 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido estimadas como **desfavorables 2 solicitudes** por no cumplir con los requisitos establecidos, quedando entre las restantes, 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre funcional y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional	Motivos desestimación
1	D. A.G.M.	52806550E	1876315		Se supera límite de ingresos establecido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2021-0011
 Fecha: 03/12/2021

2 Da. E.M.N.M. Y7132420L 10712463 1. La solicitante no es titular del contrato

numerosa 2. Tiene aplicada tarifa familia

discapacidad 3. La solicitante no tiene grado

establecido 4. Se supera límite de ingresos

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para desempleados. Expediente 14175/2021.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 2 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 1 solicitud**, quedando entre las restantes, 2 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Periodo aprobación
1	D. J.F.S.	22478435Y	9179991	5º y 6º bimestre 2021

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados Motivo desestimación
----	--------------------	---------	---------------	---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

1 Da. E.K.B. Y0270890X 8938413 La interesada tiene una deuda pendiente de agua y no ha establecido compromiso de pago

2 Da. I.O.B. 48504222M 10046534 Se perciben otros ingresos no procedentes del subsidio por desempleo

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua por criterio social. Expediente 14173/2021.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado 2021 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 2 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social 2021, han sido valoradas **favorablemente un total de 2 solicitudes.**

Por todo ello, se pasan para su Dictamen, a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los siguientes expedientes para ayuda social de agua y alcantarillado propuestos.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado del año 2021 por criterio social.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2021 por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre	DNI/NIE	Núm.	Ayuda agua
	y apellidos		Contrato	Periodo
criterio social				
aprobación				
1	D ^a . J.G.M.	34825848F	9590015	Ayuda social 5º y 6º bimestre
2	D. J.J.C.F.	27425188B	1873765	Ayuda social año 2021

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para pensionistas de 65 años o mas. Expediente 14172/2021.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 16 solicitudes presentadas en el periodo del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2021, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 6 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 18 solicitudes**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 1 solicitud pendiente de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Periodo aprobación
1	Dª. F.G.F.	22452401P	1864837	11 junio 2021 al 11 junio 2023
2	Dª. M.J.F.B.	74248243B	3052318	26 julio 2021 al 26 julio 2023
3	D. B.M.S.	22428189S	1880635	3 sepre 2021 al 3 sepre 2023
4	Dª. R.V.R.	22479626R	1876645	9 sepre 2021 al 9 sepre 2023
5	Dª. P.A.A.	74476980J	10199494	15 sepre 2021 al 15 sepre 2023
6	Dª. M.C.S.F.	74248391K	1879718	17 sepre 2021 al 17 sepre 2023
7	D. F.V.L.	74309434E	1867208	17 sepre 2021 al 17 sepre 2023
8	D. L.F.G.	22308090E	1874540	23 sepre 2021 al 23 sepre 2023
9	Dª. D.C.H.	74274941Y	1885251	23 sepre 2021 al 23 sepre 2023

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

10 D.	F.V.N.	74274907H	1873859	1 octubre 2021 al 1 octubre 2023
11 D ^a .	D.G.L.	31385304X	1870727	1 octubre 2021 al 1 octubre 2023
12 D ^a .	D.O.C.	27426948T	1881719	5 octubre 2021 al 5 octubre 2023
13 D ^a .	M.A.M.	22365467Z	1872527	5 octubre 2021 al 5 octubre 2023
14 D ^a .	M.A.G.	13482222J	1872525	6 octubre 2021 al 6 octubre 2023
15 D.	A.B.M.C.	22432240H	1881936	8 octubre 2021 al 8 octubre 2023
16 D ^a .	M.V.F.	37426681T	1864904	11 octubre 2021 al 11 octubre 2023
17 D ^a .	E.J.C.	22397216T	1873286	11 octubre 2021 al 11 octubre 2023
18 D ^a .	A.R.A.	22420097L	1870784	13 octubre 2021 al 13 octubre 2023

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas	Motivos desestimación
1	D. F.M.P.	22443906T	10773073	No aporta documentación solicitada en plazo	
2	D ^a . C.S.E.	22433597H	1873748	Se supera límite de ingresos establecido	
3	D. M.S.F.	22444285B	1873924	Solicitante menor de 65 años	

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanidad de los miembros de la Comisión.**

6º.- Propuesta de la Concejal de Bienestar Social sobre modificación del artículo 12 de la ordenanza de podología. Expediente 14973/2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual el Servicio de podología del Ayuntamiento de Alcantarilla, está regulado conforme a la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla (BORM 119, de 25 de mayo de 2013).

Que la cuota tributaria conforme establece el artículo 6 de la citada ordenanza, se establece en una cuota por servicio de atención de cinco euros (CINCO EUROS) Y se devenga la tasa, conforme a lo especificado en el artículo 12, con anterioridad a la cita de atención, debiendo acudir con el documento justificativo de haber realizado el pago.

Que dada la situación extraordinaria de Pandemia COVID-19, tras la suspensión inicial del mismo y su puesta en marcha posteriormente, se estableció entre las medidas facilitadoras y preventivas para la prestación del servicio, excepciones en la forma de pago, según lo establecido en el artículo 12, de la citada ordenanza, tales como:

+ Domiciliación bancaria, debiendo para ello facilitar el documento SEPA para su posterior liquidación, con carácter mensual, tras la prestación del servicio.

+ Pago de la tasa mediante pago telemático, sistema TPV (tarjeta bancaria), en el momento de recibir el servicio.

Por lo que se hace necesaria, la nueva redacción del artículo 12, de la citada ordenanza con el objeto de incorporar las nuevas formas de pago y facilitar a los mayores la prestación del servicio. Por lo que el nuevo texto, quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 12º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita cita para acudir al Servicio de Podología (sea en los Centros de Mayores y/o en los domicilios, conforme lo establecido en el art. 10).

El usuario del servicio podrá hacer efectivo el pago, mediante:

+ Domiciliación bancaria, debiendo para ello facilitar el documento SEPA para su posterior liquidación, con carácter mensual, tras la prestación del servicio.

+ Pago de la tasa mediante pago telemático, sistema TPV (tarjeta bancaria), en el momento de recibir el servicio.

+ Podrá acudir con el justificante del ingreso el día de atención de la cita, siéndole facilitado el documento de ingreso, en los centros donde acude a solicitar la misma, con carácter previo a la prestación del servicio."

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 12 de octubre, relativo a la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Ayuntamiento de Alcantarilla.

Visto el informe de la secretaria general, relativo a la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, que se anexa a esta propuesta.

Segundo. Exponer al público de forma reglamentaria y por el período legalmente establecido el presente acuerdo.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

7º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobación de la modificación del Reglamento de Servicio y Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas "Pedro Hernández Caballero". Expediente 13407/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en la actualidad está vigente el Reglamento de Servicio y Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el BORM nº 61, de fecha 14 de marzo de 2014.

Con el objeto de su revisión y adaptación a la nueva realidad social, actualizado el texto normativo y ampliando el contenido del mismo, se redacta el nuevo Reglamento de Servicio y Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Este reglamento ha sido objeto de consulta previa a la elaboración del mismo a través del Portal Web municipal con la finalidad de poder contar con la opinión de las personas u organizaciones más representativas al no tratarse de una norma de las que quedan excluidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 13 de octubre, relativo al Reglamento de servicio y régimen interior del centro de estancias diurnas "Pedro Hernández Caballero".

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento de Servicio y Régimen Interno del Centro de Estancias Diurnas "Pedro Hernández Caballero", conforme al texto que se anexa.

Segundo. Exponer al público durante el plazo de 30 días el presente acuerdo de aprobación inicial en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido del reglamento de servicio y régimen interno del centro de estancias diurnas, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

ANEXO

REGLAMENTO DE SERVICIO Y REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS "PEDRO HERNANDEZ CABALLERO", MUNICIPIO ALCANTARILLA

Capítulo I

Principios de funcionamiento

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Los centros de día para personas mayores son establecimientos de atención diurna. Es un recurso socio-sanitario intermedio dirigido a atender las necesidades específicas de las personas mayores. Ofrecen atención especializada mediante la intervención de profesionales con formación adecuada. Elaboran y dirigen un Plan Atención Individualizado (PAI) para cada usuario.

Las personas mayores que acuden a este servicio continúan residiendo en su domicilio y se desplazan en horario diurno al centro de día mediante sus propios medios, acompañamiento de sus familiares o en el servicio de transporte.

Los pilares principales del centro de día son: el mantenimiento de la autonomía personal, la permanencia del usuario en su entorno habitual y el soporte a la familia.

Artículo 1. Definición, objeto y ámbito

Definición: El centro de estancias diurnas "Pedro Hernández Caballero del municipio de Alcantarilla, situado en la calle Antonio Galindo Caballero n.º 4 (Esq. Casablanca y San Fernando), es un establecimiento público, gestionado de forma directa por el Ayuntamiento de Alcantarilla CIF: P 3000500 C, en el marco de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia. y de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Centro de Estancias Diurnas, revisando el texto anterior para su adaptación al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, firmado en 30.12.2020, conforme a lo recogido en la cláusula tercera, sobre régimen de funcionamiento, apartado b,3) reglamento de régimen interior.

Ámbito: El CED está acreditado para su funcionamiento por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con un total de 35 plazas, de las que 33 plazas están concertadas con el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social), para personas con grado de dependencia reconocido y 2 plazas son de régimen municipal, para personas que o bien no tienen el grado de dependencia y/o se encuentran en trámite del mismo.

Artículo 2. Objetivos

2.1. General

Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

2.2. Específicos

- Atender de forma integral a la persona mayor.
- Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
- Prevenir situaciones de dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
- Ofrecer un espacio adecuado donde pueda desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
- Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
- Facilitar la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual.
- Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
- Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
- Ofrecer un apoyo social, asistencial y rehabilitador a las familias que realizan el esfuerzo de mantener en su medio a las personas mayores.
- Intervenir en posibles conflictos que se producen en el entorno familiar al intentar compaginar la permanencia del mayor en el domicilio con el actual estilo de vida, previniendo situaciones de riesgo para el mayor.
- Generar las habilidades necesarias en las familias, para la realización de las tareas de cuidado.

Artículo 3. Principios organizativos y de funcionamiento

La organización y el funcionamiento del CED garantizarán el respeto a los derechos fundamentales y se ajustará a las disposiciones legales vigentes que regulan este tipo de centros. Asimismo, se ajusta a los siguientes principios:

- + Atención a las necesidades básicas de los usuarios favoreciendo el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

máximo nivel de autonomía personal.

+ Respeto a la individualidad, intimidad y trato personalizado.

+ Promoción de la participación y representación de los usuarios en la vida diaria del CED.

+ Participación y corresponsabilización de los profesionales en el seguimiento de la evolución de los usuarios.

+ Abierta a la formación, colaboración y participación con aquellos centros docentes y de investigación cuyas líneas de actuación estén en el ámbito de las personas mayores.

Capítulo II

De los Servicios del Centro

Artículo 4. Servicios Básicos del Centro de Estancias Diurnas

Al ingreso de cada usuario se llevará a cabo una valoración geriátrica integral para elaborar un Plan de Atención Individual (PAI), donde se establecerán todas aquellas actuaciones dirigidas a mantener y mejorar su autonomía personal, potenciando su integración social en el centro. Así como las actuaciones con la familia para una adecuada atención a la persona mayor.

A los usuarios se les prestará el apoyo que precisen para realizar las actividades de la vida diaria en el centro y para el mantenimiento de su aseo personal. Para ello dispone de:

La atención sanitaria de los usuarios será la que reciban a través del Sistema de Salud al que se encuentren acogidos. Las actuaciones del centro de día en este ámbito se concretan en:

Elaboración y desarrollo de programas preventivos de salud.

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Seguimiento del tratamiento médico prescrito por el personal facultativo del usuario, así como la administración de la medicación, control de parámetros vitales, etc.

Coordinación continúa con los sistemas sanitarios para una adecuada atención.

El traslado y acompañamiento a centros sanitarios, correrán a cargo de los familiares y/o cuidadores de los usuarios.

El Servicio de Higiene Personal incide en los hábitos higiénicos de la persona mayor como forma de auto-percepción saludable. Las actuaciones que lleva a cabo el personal de atención directa en las salas de aseo personal son:

- Programa de baño (previa valoración técnica) lavado de manos, higiene bucodental, uso adecuado de vestimenta, etc., orientando como realizar el aseo, qué productos usar y de qué forma efectuar estas actividades.

El Servicio de Podología Llevado a cabo por el podólogo, consta básicamente de quiropedia general, la cual consta de: corte de uñas, deslaminación de durezas y callos. Este servicio también realizará la inspección de los pies de los usuarios para en caso necesario derivar al profesional competente. Conforme al reglamento del servicio se establece que los usuarios del CED, quedan exentos de dicha tasa.

Gimnasia de Mantenimiento, Fisioterapia y Gerontogimnasia, es un programa que, por medio de la actividad física controlada, pretende atenuar/retrasar el deterioro funcional que se va produciendo con la edad, proporcionando a los usuarios del Centro de Estancias Diurnas cambios favorables en el estado emocional y de relación, aumentando con ello sus niveles de autonomía e independencia personal.

Este servicio será programado, dirigido y controlado por el fisioterapeuta, que diseñará la actividad terapéutica en función del estado físico, el estado mental y la colaboración del usuario/a, siendo siempre ejercicios adaptados, personalizados, progresivos, realizando sesiones cortas en función de las condiciones generales del usuario.

Atención Psicológica y Psicogeriatría, pretende favorecer el ajuste y adaptación del usuario al centro a su ingreso, para lo que se realizará una evaluación de su nivel de funcionamiento afectivo y cognitivo. Entre las actuaciones a desarrollar se encontrarían:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

- la estimulación intelectual y social para frenar el posible deterioro cognitivo, que se produce como consecuencia de la edad.
- El tratamiento de estados depresivos y ansiosos.
- El aprendizaje de habilidades de negociación y conflicto ante problemas que se plantean en el centro o en el domicilio.
- La creación de un buen clima de relación entre los usuarios
- Asesoramiento familiar sobre cómo actuar ante comportamientos difíciles de la persona mayor, etc.

Atención Social Atiende las necesidades de los mayores y de su familia, a través del tratamiento individual, familiar y de grupo. Entre los programas sociales que se desarrollan en el centro:

- Programas de apoyo al ingreso y adaptación del usuario a la vida del centro, trabajando las posibles resistencias con el usuario y/o familia.
- Información, orientación y/o tramitación de ayudas y/o prestaciones sociales.
- Actuar como puente de información entre la familia y el centro.
- Programa de apoyo y orientación a familiares.
- Programas de participación comunitaria promoviendo las actuaciones del voluntariado y la utilización de dispositivos complementarios al centro.
- Programas de inserción social orientados a mantener o favorecer la integración del usuario en su medio habitual.

Terapia Ocupacional. Este servicio pretende atenuar, en la medida de lo posible, el deterioro psicofísico que se va produciendo con el paso de los años en las personas mayores y, con ello mejorar y/ o mantener la independencia funcional y autonomía para las AVD o compensar déficit mediante el uso de ayudas técnicas y adaptaciones. Algunos de los programas que se desarrollan son:

- Programa de desarrollo de autonomía personal (entrenamiento en el manejo de ayudas técnicas y adaptaciones).
- Programa de Terapia Funcional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

- Programa de Psicomotricidad.
- Programa de Terapia Cognitiva y Psicoestimulación.
- Programa de Ocio y Tiempo Libre.

Servicios de Manutención. El servicio de manutención incluye tres comidas (desayuno, comida y merienda). Los menús deberán ser visados por personal cualificado, garantizando el aporte calórico y dietético. Se atenderá que los menús sean variados, estableciéndose menús de verano e invierno.

Además del menú ordinario, se servirán otros de régimen específico a los usuarios que, por sus circunstancias personales y patologías, así lo precisen.

Las comidas y platos cocinados, ya sean con servicio propio o contratado, llegarán a temperatura adecuada a sus destinatarios/as. Asimismo, deberá existir una cadena de frío para conservar y guardar los alimentos.

De los menús se informará a los usuarios, familiares y/o cuidadores, debiendo estar expuestos en el tablón informativo del centro los menús mensuales con indicación de su aporte calórico y dietético.

Cualquier cambio de menús deberá ser puesto en conocimiento de los usuarios y/o familiares.

Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso los medios técnicos precisos.

No se aceptarán alimentos que no sean los servidos por el servicio de catering.

Servicio de Transporte adaptado

Este servicio comprende la recogida y traslado de los usuarios que lo precisen en vehículo adaptado, desde el lugar establecido como parada hasta el Centro de Día y vuelta desde éste a la parada establecida.

Para las plazas de dependencia se garantiza este servicio para todos los usuarios que lo soliciten, organizando el número de rutas, itinerarios, paradas y horarios que se adecuen a las necesidades de cada momento. Para las plazas municipales el servicio será valorado por el Equipo Técnico, atendiendo a las situaciones de necesidad.

Las rutas están sujetas a modificaciones, en función de la dinámica del centro. La duración de la ruta no será superior a 45 minutos.

El servicio de transporte no incluye los desplazamientos entre el domicilio del usuario y la parada que se establezca. Si el usuario precisa ayuda para realizar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

dichos desplazamientos, el cuidador deberá garantizar el acompañamiento al mayor, comunicando al responsable del CED los datos del acompañante (nombre, teléfono de contacto y domicilio).

Si al efectuar la parada de regreso, la persona responsable del cuidado del usuario no acude a recogerlo, este volverá al centro donde tendrán que venir a recogerlo.

Capítulo III

De las condiciones de admisión y bajas

Artículo 5. Solicitud, documentación y requisitos

El CED está acreditado para su funcionamiento por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en un total de 35 plazas, de las que 33 plazas están concertadas con el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social), para personas valoradas con grado de dependencia y 2 plazas son de régimen municipal, para personas que o bien no tienen el grado de dependencia y/o se encuentran en trámite del mismo.

Por lo tanto, existen dos modalidades de acceso al Centro de Estancias Diurnas, a través de la ley de dependencia y a nivel municipal, pudiéndose tramitar ambas en el Centro de Servicios Sociales a través del profesional de referencia o en la sede electrónica. Las dos modalidades de acceso garantizan los mismos servicios.

5.1. Solicitud a través del Sistema de Atención a la Dependencia de las 33 plazas

El acceso a estas plazas, viene determinada por el IMAS, usuarios que previamente tienen reconocido el grado de dependencia y han solicitado el Servicio de Centro de Día.

En estos casos el derecho a la prestación del Servicio del Centro de Día se otorgará, suspenderá o extinguirá, mediante la oportuna Resolución del IMAS como órgano competente para el reconocimiento del derecho a las prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El IMAS, a través de la Dirección General de Personas Mayores notificará a los titulares del derecho reconocido al servicio, las condiciones de acceso y permanencia en el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

El Ayuntamiento o en su caso, la dirección del centro deberá comunicar, en el plazo máximo de tres días, a la Dirección General de Personas Mayores, las altas, bajas y cualquier incidencia que se produzca, según modelos establecidos por dicha Dirección General. Para ello, el IMAS facilita a la Entidad la aplicación informática necesaria para la expedición de los documentos justificantes del servicio prestado.

En caso de baja voluntaria o renuncia a la incorporación se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

5.2. Solicitud a través del Ayuntamiento de las 2 plazas municipales

Para el acceso a las plazas municipales el procedimiento técnico administrativo será el siguiente:

1. El solicitante, familiar o representante legal, presenta la solicitud (disponible en la sede electrónica) en el Registro General del Ayuntamiento o a través de los servicios telemáticos dispuestos al efecto. Acompañando a la misma de la documentación siguiente:

+ Certificado de empadronamiento, que acredite la residencia en el domicilio en los dos años anteriores a la solicitud, salvo situaciones excepcionales. Dado que se puede efectuar la consulta telemáticamente por el personal que tramita no será necesario la presentación del mismo pero sí la consulta a efectos de acreditación e informe.

+ DNI compulsado del usuario/a y del familiar, persona responsable o representante legal.

+ Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o en su caso, de la Mutualidad o compañía privada.

+ Informe médico conforme a modelo, emitido antes de los tres últimos meses en el que se haga constar: enfermedades activas, alergias y contraindicaciones, medicación prescrita, régimen dietético y atención sanitaria o de enfermería que necesite.

+ Certificado acreditativo de los ingresos de la unidad familiar (certificado de las pensiones, declaración de la renta, declaración jurada de los ingresos, certificado de bienes), para el cálculo de la capacidad económica.

+ Documento SEPA de domiciliación bancaria, especificando el IBAN.

5.3- Requisitos

Tener cumplidos los 60 años. Excepcionalmente, serán admitidas personas menores a esta edad, previa valoración del Centro de Servicios Sociales conjuntamente con el equipo técnico del CED cuando el correspondiente informe médico y social manifieste que la situación socio-sanitaria de estas personas permita su ingreso en el Centro.

Estar empadronado en el municipio de Alcantarilla y con residencia habitual en el mismo.

Tener reducida la autonomía para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

No padecer enfermedad mental o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia.

Iniciar el trámite para el reconocimiento de la situación de dependencia, en caso de no tenerlo iniciado previamente.

Artículo 6. Trámite

Para el acceso a las plazas municipales el procedimiento técnico administrativo será el siguiente:

1. El expediente electrónico se comparte con el trabajador Social de referencia, quien instruirá el expediente y lo conformará con la documentación necesaria, recogerá la información a través de entrevistas y visita domiciliaria (conjuntamente con la Trabajadora Social del CED) para emitir el diagnóstico e Informe Social, realizando propuesta a la Comisión de Valoración.
2. La Comisión de Valoración estará formada por el trabajador social de UTS y/o de referencia y el Equipo Técnico del CED, quienes valorarán conforme al baremo del Servicio de Centro de Estancias Diurnas municipal, la puntuación obtenida en base al cumplimiento de los requisitos establecidos, generando el Dictamen Técnico de Comisión.
3. Se emitirá la correspondiente resolución, por parte del/a Concejal/a del área que corresponda y, se realizará la correspondiente notificación al usuario, pudiendo pasar a ser alta o lista de espera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

4. En caso de pasar a la lista de espera, (solicitudes municipales) se configurará la misma según los siguientes criterios: puntuación obtenida en el baremo y fecha de entrada de la solicitud. Y en caso de coincidencia de puntuación y fecha, prevalecerá la valoración global de la situación por parte del equipo técnico.

La lista de espera será revisable, con carácter permanente, accediendo al alta el primero de la misma, con mayor puntuación, conforme se vayan produciendo bajas definitivas en el CED, con carácter ordinario. Y con carácter extraordinario, una vez al año.

Artículo 7. Admisión e Ingreso

El CED se reserva el derecho a admitir personas con problemas continuados de conducta y/o trastornos mentales que puedan alterar gravemente la convivencia.

No serán admitidas aquellas personas que precisen atención continuada en centro hospitalario ni las que hayan sido sancionadas con expulsión de una de las plazas integradas en la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tras la resolución de alta, el usuario contará con siete días hábiles para efectuar el ingreso, este se podrá posponer por motivos justificados del usuario y/o cuidador principal, que deberá estar debidamente acreditado.

En caso de alta, se formalizará el preingreso y se concretará la fecha y hora prevista para realizar el ingreso efectivo, informando a los cuidadores principales y usuarios/as los protocolos del ingreso y del proceso de adaptación.

En el momento del ingreso se procederá a firmar el compromiso de admisión del usuario/a en el CED, debiendo aportar: enseres para la higiene bucodental, cambio de ropa perfectamente marcada, 2 fotografías recientes tamaño carnet, sentencia de incapacitación si tuviera, documentación original para su comprobación, DNI, tarjeta sanitaria, N^o de cuenta para la domiciliación del copago, certificado de pensiones actualizado, teléfonos, emails y direcciones de familiares, así como informes médicos, analítica y receta electrónica actualizada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

El usuario del CED adquiere el compromiso de asistir al mismo, en el horario y días establecidos al efecto, por sus propios medios y/o a través del servicio de transporte.

En el caso de las plazas concertadas, la dirección realizará diligencia notificando el día que se ha incorporado el usuario/a al CED, y la enviará al IMAS a través del programa dispuesto en el concierto (ICC). La persona será dada de alta en el Libro de Registro y en el programa informático correspondiente.

En el caso de plazas municipales la dirección realizará comisión de alta, la persona será dada de alta en el libro de registro.

Se facilitará documento SEPA de domiciliación bancaria, al área de recaudación.

En el momento del ingreso, se realizarán las correspondientes valoraciones psíquicas, físicas y sociales por los miembros del equipo técnico para poder conformar su Programa Individualizado de Atención.

Los usuarios dispondrán en el CED de un cambio completo de ropa y todos aquellos enseres indicados en el preingreso, con ello nos referimos a todo lo necesario para cubrir una necesidad inmediata y puntual. Dichos enseres serán adecuados a la estación correspondiente, deberán estar ubicados en las taquillas del CED, preparadas al efecto, debidamente marcada con nombre y/o iniciales para poder identificar las prendas.

Artículo 8. Ausencias Temporales

Se consideran *ausencias justificadas* las siguientes:

- ∅ Enfermedad del usuario, debidamente acreditada por el facultativo.

- ∅ Asistencia a consulta médica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

- ∅ Enfermedad del cuidador que impida la adecuada preparación del usuario para su asistencia al centro.

- ∅ Vacaciones que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de 60 días al año.

- ∅ Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario o su familia.

Los usuarios adquieren el compromiso de comunicar al centro sus ausencias de la siguiente manera:

Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario o de la persona responsable que se ocupe de él, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de 1 ó 2 días. Si es superior se notificará por escrito.

Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito a la dirección del centro, con una antelación de al menos 48 horas.

Las ausencias temporales no eximen de la obligación de la cuota mensual en concepto de co-pago del CED, tanto de las plazas municipales como de las concertadas con el IMAS.

Artículo 9. Causas de baja.

Se perderá la condición de usuario del centro de Estancias Diurnas cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- ∂ Renuncia voluntaria, formalizada ante la Dirección.

- ∂ Por fallecimiento.

- ∂ Por incompatibilidad con otros recurso o prestación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

ð Por traslado a otro centro.

ð Por ausencia prolongada de más de treinta días consecutivos o por la ausencia injustificada al CED, durante más de cuarenta y cinco días anuales no consecutivos.

ð Por deterioro en el estado físico-psíquico que suponga una variación importante de las circunstancias que motivaron el ingreso.

ð Por realización de 3 faltas muy graves.

ð Por impago de la mensualidad durante dos meses consecutivos, o de cuatro meses a lo largo de un año, del servicio de manutención, en el caso de las plazas municipales.

ð Por impago de la cuota mensual en concepto de co-pago del CED.

Cuando el CED considere la posibilidad de rescindir el contrato por alguna de las causas anteriormente expuestas, se informará por escrito al usuario/a y/o representante legal de la causa que motiva la decisión, disponiendo éste de un plazo no superior a 15 días para presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

En el caso de usuarios, que ocupen plaza a través del Convenio IMAS, se informará por escrito a la Dirección General de Personas Mayores.

En caso de baja por impago de la cuota, no se podrá solicitar de nuevo la incorporación al Servicio hasta que no se haya satisfecho el importe de la deuda contraída, incluidos recargos e intereses de demora.

Capítulo IV

Normas Generales de funcionamiento

Artículo 10. Funcionamiento

El régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto municipal, regional como estatal.

El régimen de estancia de los usuarios se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

usuarios.

10.1. Horario

El Centro de Día permanecerá abierto de lunes a viernes en días laborables de acuerdo al calendario laboral establecido para cada ejercicio. El horario es de 8:00 a 19:00 h, siendo el horario de los servicios que prestan de 9'00 a 17:00 h.

10.2. Protocolos y Registros

Para el adecuado desarrollo de su actividad, el Centro contará con:

Fichero socio sanitario/Expediente personal

De cada usuario deberá existir un expediente personal en el que constará: la información social, médica, el PAI, informes técnicos, tratamientos prescritos e informes de seguimiento y evaluación, así como el registro de las incidencias durante su estancia en el Centro:

Información Sanitaria: Historia clínica/Informe médico/Prescripción médico-farmacéutica. Escalas de valoración del estado cognitivo y emocional.

Social: Historia socio-familiar, judicial y económica/ Persona de contacto (familiar y/o cuidador responsable de la persona usuaria).

Rehabilitadora: Escalas de valoración de autonomía/seguimiento y valoración / revisiones.

Protocolos y registros

El Centro dispondrá al menos de los siguientes:

Protocolo de pre-ingreso, acogida, adaptación y de baja.

Registro de incontinencia.

Registro de usuarios con úlceras por presión con indicación de causa originaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

tratamiento, fecha de aparición y evolución, fecha de curación.

Registro de caídas de usuarios, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

Registro de usuarios que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, con la correspondiente prescripción médica y autorización del familiar.

Registro de administración de medicación.

Registro de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

Hojas de reclamaciones

Sin perjuicio de lo establecido en el Título II del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, existirán Hojas de Reclamaciones en modelo normalizado, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de las personas usuarias y/o sus representantes.

De ellas se enviará copia al Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo recogido en el artículo 40 del Decreto núm. 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos. Se enviará otra copia a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

El centro deberá exhibir de modo permanente un cartel en el que figure la siguiente leyenda "Existen hojas de reclamaciones a disposición del usuario". Este cartel estará situado en la zona de mayor concurrencia de las personas usuarias y/o sus representantes legales, debiendo estar elaborado con letra legible y de un tamaño que permita su perfecta visibilidad.

Libro de registro

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Existirá asimismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio.

Tablón de anuncios

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

Reglamento de Régimen Interior

Tarifa de precios de aquellos servicios no incluidos en el presente convenio que así lo requieran.

Organigrama del Servicio del Centro de Día y nombre de los responsables.

Programa de actividades.

Menús verano/invierno

Horario de atención a familiares

10.3. Servicios

- a) Los Servicios de Atención Psicológica, Atención Social, Fisioterapia y Enfermería se prestarán diariamente.
- b) El Servicio de Terapia Ocupacional se presta de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.
- c) El Servicio de Atención directa con usuarios se realiza ininterrumpidamente por las auxiliares de geriatría durante el horario que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

permanece abierto el centro.

- d) El Servicio de Podología se prestará dos veces al mes, o a petición de la dirección del centro, cuando es necesario en horario de mañana.
- e) El Servicio de transporte se presta diariamente, estableciéndose varias rutas en función de las diferentes direcciones de los usuarios/as.
- f) El Servicio de manutención se presta todos los días.
- g) El resto de programas y actividades del centro, se ajustan a la programación anual del centro.

10.4. Visitas

Se trata de un establecimiento cerrado, al que el usuario acude durante unas horas al día, manteniéndose en su entorno habitual el resto del tiempo, por lo que no procedería visita alguna.

No obstante, (en los casos en los que existan problemas relacionales en la familia u otras circunstancias), las visitas que sean ineludibles deberán realizarse en horario de 12.30 h a 13.00 h. Debiendo respetar, en cualquier caso, los horarios de actividades, aseo personal, comidas y descanso. Se dirigirán a recepción, para que se avise a los profesionales y al usuario, a fin de mantener el adecuado orden y privacidad del resto de usuarios. En todo caso, se efectuarán en los espacios comunes del CED, debiendo quedar reflejado en registro correspondiente situado en la recepción del centro la presencia y salida de las visitas.

Capítulo V

Normas de convivencia

Artículo 11. Convivencia

Los usuarios deben observar las normas de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene en todas las dependencias del CED y en las actividades que se desarrollen.

Deben evitarse las actividades que puedan ocasionar malestar a los demás usuarios. A tal efecto, han de respetarse las normas de uso de las diversas dependencias, establecidas en el presente Reglamento o por la Dirección del CED.

Artículo 12. Uso de los espacios

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Las diversas dependencias del CED se destinan a fines y actividades concretas. Se evitará realizar fuera de los lugares adecuados actividades que no correspondan.

En las zonas de uso común, se utilizará ropa de calle en condiciones adecuadas y se mantendrá una correcta higiene personal.

No se permiten la estancia de animales domésticos en las dependencias interiores del CED, salvo que por razones excepcionales se autoricen por la Dirección.

No se permite la colocación de elementos decorativos en las paredes, salvo aquellos que determine la Dirección del Centro.

En todo caso se observará el debido cuidado con el mobiliario y enseres, debiéndose respetar las medidas de seguridad existentes.

Artículo 13. Personal

El personal del CED merece un trato correcto. Deben seguirse sus indicaciones. Las quejas sobre el personal serán directamente dirigidas a la Dirección mediante las correspondientes Hojas de Reclamaciones.

El personal del CED no podrá recibir de los usuarios compensación económica o regalos, por el desempeño de su trabajo.

Artículo 14. Quejas, Reclamaciones y Sugerencias

Los usuarios que deseen presentar quejas o reclamaciones sobre cualquier aspecto del funcionamiento o de los servicios del CED, lo podrán hacer llegar a los responsables correspondientes a través de las Hojas de Reclamaciones que tendrán a su disposición en la Dirección del CED.

En cualquier caso, también podrán presentar reclamaciones ante el Servicio de Inspección de la Consejería Competente en cada momento, así como el Servicio y Acreditación de Centros de Servicios Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

Podrán realizar cualquier tipo de sugerencias que tienda a la mejora de la calidad de vida en el CED por medio de los buzones colocados en la Administración.

Artículo 15. Limpieza e higiene

El personal del CED se encarga de efectuar la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones del CED.

No se podrá traer al CED alimentos o cualquier otro elemento que incida negativamente en la higiene o limpieza.

Artículo 16. Seguridad

Siendo esencial mantener las adecuadas condiciones de seguridad en todo el CED, los usuarios se abstendrán, por los riesgos que implica, de fumar y de utilizar aparatos que supongan riesgo de incendio.

No se podrá guardar en las taquillas ningún tipo de medicamento, sustancias tóxicas o inflamables.

Los usuarios no podrán instalar mecanismos de cierre accesorios a los existentes en puertas y ventanas del CED; ni colocar muebles u objetos que puedan obstaculizar la entrada o salida.

Artículo 17. Comedor

El horario de las comidas se reflejará en el tablón de anuncios del CED. Este horario debe cumplirse puntualmente, para evitar trastornos en el servicio y sólo puede alterarse por prescripción facultativa para los usuarios que lo necesiten.

Los Menús se servirán teniendo en cuenta la prescripción médica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

No está permitido sacar del comedor comida ni utensilios como platos, vasos o cubiertos.

Artículo 18. Otras zonas comunes

Las zonas para disfrute común de los usuarios, tales como salones, jardines, terraza, etc., se utilizarán para aquellas actividades que les son propias, y con respeto a los horarios y normas de funcionamiento que se determinen.

Cualquier actividad que no sea propia del CED, como la organización de colectas, actos de publicidad o propaganda, etc., habrá de ser solicitada previamente a la Dirección, y debidamente autorizada.

No están permitidos los juegos de azar con resultados lucrativos.

Las personas autorizadas se encargarán de la manipulación de aparatos de televisión, música, videos, etc., de las zonas comunes.

Artículo 19. Atención Sanitaria

La asistencia sanitaria y farmacológica que se presta en el CED es complementaria de la atención pública o privada que pudiera corresponderle al usuario/a. Por tanto, esto no impide que el usuario mantenga la obligatoria relación con el médico de cabecera que le corresponda, siendo rigurosamente cumplidos los diagnósticos y prescripciones que determine.

Los usuarios y familiares podrán solicitar consulta al personal sanitario siempre que lo estimen necesario, de acuerdo a las normas u horarios que se fijen por parte de la Dirección.

Los fármacos los aportarán los familiares y mientras el usuario permanezca en el CED, el control, administración, seguimiento y conservación de los medicamentos prescritos por el médico que haya atendido al usuario/a será competencia y responsabilidad exclusiva del personal cualificado del CED.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Fuera del CED, no se asume esta responsabilidad.

Capítulo VI

Deberes y Derechos de los usuarios del CED

Artículo 20. Derechos

Todo usuario en el CED, tiene derecho a:

Recibir información general con relación a los aspectos que le afecten, y a ser informado, por parte de la Dirección del Centro de las medidas de Seguridad y Plan de evacuación y emergencia.

No ser discriminado por razón de sexo, raza, ideología política, religiosa, filosófica, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, de salud o social.

La privacidad, mediante el secreto profesional, de todos aquellos documentos y datos propios que constituyen el expediente socio-sanitario, asistencial y administrativo.

Ser tratado por parte de todo el personal del Centro con respeto y consideración.

Favorecer la relación con su entorno familiar y social. Mantener y/o mejorar un clima afectivo dentro y fuera del centro.

- Ser tenida en cuenta su situación personal y familiar.
- Derecho a la participación en la dinámica del Centro.

A conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe y a que le sean comunicados con la suficiente antelación sus modificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Presentar quejas y reclamaciones a la inspección de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia (Consejería Competente en cada momento, así como el Servicio y Acreditación de Centros de Servicios Sociales).

Presentar sugerencias o reclamaciones al CED sobre el funcionamiento del Centro y que éstas sean estudiadas y contestadas.

A poner en conocimiento de los órganos de Dirección del Centro y Coordinación de Personas mayores y Dependencia de Servicios Sociales, las anomalías que se observen dentro del centro.

Derecho a la libertad y a no ser sometido a ningún tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica, sin prescripción médica y supervisión constante (según protocolo existente en el CED).

Artículo 21. Deberes y obligaciones

El usuario del CED y la persona responsable quedan obligados a facilitar la realización de los servicios del CED, y en especial a:

- Respetar y facilitar la convivencia.
- Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta servicios.
- Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del centro. Serán por cuenta y cargo del usuario los daños y desperfectos causados, tanto a las instalaciones como a los demás usuarios.
- Aportar en el CED, al equipo sanitario la documentación exigida y los nuevos informes médicos que vayan obteniendo tras revisiones en el Sistema Murciano de Salud (SMS).
- Comunicar por escrito, puntualmente al equipo sanitario cualquier cambio o modificación en el tratamiento médico o farmacológico prescrito por el facultativo.
- Informar cualquier cambio que se produzca en su situación sociofamiliar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021



- Todo usuario que por prescripción facultativa deba mantener un régimen alimenticio determinado, estará obligado a su cumplimiento.
- Será causa de rescisión del contrato de admisión imputables al usuario los siguientes:
 - Ø Impago del concepto de COPAGO.
 - Ø Impago de los servicios de manutención, en el caso de las plazas municipales.
 - Ø No respetar las normas de convivencia y del Centro de Día.
 - Ø Dificultar la buena marcha del centro.

Cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interno, y en los términos que se reflejan en el contrato.

- Abonar mensualmente la cuota mensual del CED, conforme a la capacidad económica del usuario. La obligación del pago nace desde que se formaliza el ingreso en el CED, liquidándose mensualmente, por medio de domiciliación bancaria, a mes vencido.
- Abonar mensualmente el precio correspondiente del servicio de manutención en el caso de las plazas municipales. La obligación del pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien el pago del mismo deberá realizarse a mes vencido, dentro del plazo comprendido entre los días 1 al 5 de cada mes, la cantidad establecida para el servicio de desayuno, comida y merienda conforme a lo que establece la Ordenanza Municipal al respecto. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria, al servicio concesionario:
 - Ø Las cuotas tendrán carácter mensual
 - Ø Las bajas deberán ser solicitadas por escrito y surtirán efecto al finalizar el mes correspondiente a su solicitud.
 - Ø La no asistencia del usuario al Centro de Estancias Diurnas no supondrá por sí sola la baja, cuando se trate de vacaciones, ingresos hospitalarios, previamente avisadas por escrito y no superando los 30 días consecutivos y/o más de cuarenta y cinco días anuales no consecutivos, en ambos casos, el usuario quedará eximido de la obligación del pago de los servicios de manutención, pero no de la mensualidad de COPAGO.

- Ø La no asistencia del usuario al Centro de Estancias Diurnas, un día de manera puntual por motivos justificados no supondrá el cobro de la tasa del servicio de comedor de dicho día siempre que se informe de la ausencia a primera hora de la mañana, de 9:00 a 10:00 horas.
- Ø Las deudas por impago de la cuota mensual del centro se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.
- Ø Las cantidades que deban abonar los usuarios serán aprobados y modificados por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Capítulo VII

De los órganos de participación y representación

Artículo 22. Órganos de participación y representación

Los órganos de participación y representación del CED son la Asamblea General y el Consejo de usuarios.

Artículo 23. Asamblea General

Constituye el órgano de participación del que forman parte: los usuarios del CED, los representantes de aquellos que estén incapacitados y un representante de los trabajadores. Sus funciones básicas serán:

- a) Servir de cauce ante la Dirección, de las propuestas de los usuarios y hacer llegar a los mismos los acuerdos adoptados.
- b) Promover cuantas iniciativas y actividades ayuden al logro de los fines del Centro, particularmente las que fomenten la convivencia e inserción social de los usuarios.
- c) La elección de los miembros del Consejo de usuarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

d) Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de gestión del Consejo de usuarios.

La Asamblea se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año y en sesión extraordinaria en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo del Consejo de usuarios.
- b) A petición del Director del Centro.
- c) A petición del 20% de los miembros de la Asamblea General.

Para el desarrollo de sus funciones, la Asamblea General podrá redactar su propio reglamento de funcionamiento democrático y participativo.

Artículo 24. Consejo de usuarios

El Consejo de usuarios constituye el órgano de representación del que forman parte los usuarios a tal fin elegidos, y se estructura en: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos vocales.

Sus funciones básicas son:

- a) Confeccionar y proponer programas anuales de actividades, de acuerdo a los criterios formulados por la Asamblea General, y colaborar en su desarrollo.
- b) Conocer y divulgar entre los usuarios el reglamento de régimen interno.
- c) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones al Consejo de usuarios.
- d) Elaborar el informe anual de gestión y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.
- e) Todas aquellas que se le atribuyan.

El Consejo de usuarios será elegido por un periodo de dos años, por mayoría absoluta de los votos emitidos en la primera votación o relativa de los emitidos en la segunda votación, que se realizará veinticuatro horas después.

El Consejo de usuarios estará compuesto por: 1 representante de los usuarios, 1 representante de los familiares de los usuarios, 1 representante de la entidad pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

El mandato del Consejo expirará automáticamente, bien con la constitución del nuevo Consejo, o bien cuando el número de miembros quedase reducido a menos de la mitad, en cuyo caso la Dirección del CED procederá a convocar elecciones. La constitución del nuevo Consejo se producirá al día siguiente de su elección.

Capítulo VIII

Infracciones y Sanciones

Artículo 25. Faltas

Las faltas sujetas a sanción, cometidas por los usuarios del CED durante su estancia en el CED podrán ser **leves, graves o muy graves**.

1. Se consideran **faltas leves**:

- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar.
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del CED o perturbar las actividades de la misma.
- Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- Fumar.

2. Se consideran **faltas graves**:

- La reincidencia en las faltas leves, desde la tercera cometida.
- Faltar gravemente a la consideración debida al personal del CED, demás usuarios o visitantes.
- La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del CED, del personal o de cualquier usuario.
- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicios.
- Impago de los conceptos de copago y servicios de manutención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

3. Se consideran **faltas muy graves**:

- La reiteración de las faltas graves, desde la tercera cometida.
- La agresión física/ y o verbal o los malos tratos graves hacia el personal del CED, demás usuarios o visitantes.
- Ocasionar perjuicios o daños graves en los bienes o en la convivencia del centro.

Artículo 26. Sanciones

Sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar por las infracciones en que incurran los usuarios, contenidas en el artículo anterior, las sanciones que se podrán imponer serán las siguientes:

1. Faltas leves

- Amonestación verbal privada o escrita.

2. Faltas graves:

Inhabilitación para formar parte de cualquier órgano de representación de los usuarios o para participar en asambleas o actos públicos, por período no superior a un año.

- Expulsión temporal del CED por un periodo inferior al mes.

3. Faltas muy graves:

Inhabilitación para formar parte de cualquier órgano de representación de los usuarios o para participar en asambleas o actos públicos, por período de uno a cinco años.

- Expulsión temporal del CED por un período de uno a seis meses.
- Expulsión definitiva.

Artículo 27. Criterios

Calificadas las infracciones, las sanciones se graduarán en atención al grado de intencionalidad o negligencia; al estado de salud (siempre acreditado por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Informe de un facultativo), a las circunstancias personales, tales como edad, formación o actitud hacia la convivencia; a la gravedad o trascendencia de los hechos; a las muestras de arrepentimiento y consiguiente reparación de los daños de toda índole que haya podido producir.

Artículo 28. Comunicación

Todas las infracciones así como las sanciones que se pudieran derivar, se comunicarán por escrito a los usuarios y/o representante legal para que en plazo no superior a 15 días pueda presentar la correspondiente alegación.

Artículo 29. Consideraciones para la readmisión

Tras la suspensión de la plaza motivada por las faltas sancionadas, ya sean graves o muy graves, su reingreso vendrá determinado por el índice de ocupación efectiva que en cada momento presente el centro.

Será competencia de la Concejalía de Bienestar Social correspondiente en cada momento y del Área de Personas Mayores y Dependencia, previo informe de la Dirección del Centro, la ejecución de las sanciones anteriormente citadas.

Se extinguirá la responsabilidad del usuario, por el cumplimiento de la sanción, muerte o prescripción de la falta o sanción. Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los seis meses y las muy graves al año. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que se cometió la falta.

Capítulo IX

Modificación del Reglamento Interno

Artículo 30. Modificación

Cualquier modificación del presente Reglamento de Régimen Interno dará lugar a un nuevo Reglamento, por lo que éste, tendrá que someterse a su autorización y aprobación por parte de la unidad administrativa correspondiente (Servicio de acreditación e inspección de la CARM y a nivel municipal por el órgano competente).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y el Concejal no adscrito el Sr. Rosique Pérez.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

8º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre adhesión a municipios Tolerancia Cero, contra la violencia de género. Expediente 15242/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual la cadena de Antena 3 Noticias y la Fundación Mutua Madrileña han desarrollado una iniciativa para seguir combatiendo la violencia de género a través de su acción de Responsabilidad Corporativa 'Contra el maltrato. Tolerancia Cero'.

Con el objetivo de ir más allá de la sensibilización social y la prevención, ponen en marcha 'Municipios contra el maltrato', una iniciativa de acción social que supone un llamamiento directo a la movilización en la lucha frente a la violencia de género implicando a los municipios de España.

Para formar parte de esta iniciativa 'Municipios Contra el Maltrato' se deben cumplir al menos cinco de los siguientes compromisos:

1. Aprobar en pleno municipal la declaración textual siguiente: "Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene Tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en el este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres"
2. Producir e instalar al menos una de las dos señales de "Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero", bien en las entradas del pueblo, El Ayuntamiento o una zona céntrica. (Este compromiso es obligatorio para todos los municipios)
3. Escribir en algún/os pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.
4. En caso de producirse un víctima mortal por maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.
5. Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de la violencia de género.
6. En caso de que el Municipio disponga de un Centro de Atención Primaria, este Ayuntamiento se asegurará de que los sanitarios puedan tener formación y un protocolo de atención a víctimas de violencia de género. De no existir Centro de Atención Primaria, también podrá ser la Policía Municipal, la que reciba esta formación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

7. El Municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.
8. El Municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.
9. Otros compromisos contra la violencia de género que lleva a cabo este Ayuntamiento.

Visto el informe de necesidad recibido de la jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer de fecha 15 de octubre, relativo a la adhesión a la iniciativa municipios contra el maltrato, tolerancia cero.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Aprobar la adhesión de este municipio a la campaña promovida por Antena 3 Noticias y la Fundación Mutua Madrileña "Contra el maltrato. Tolerancia Cero", y formar parte de la iniciativa de "Municipios Contra el Maltrato"

Segundo. Aprobar la declaración textual "Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene Tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en el este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres"

Tercero. Formalizar la adhesión por parte de la concejalía responsable.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **10 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y del Concejal no adscrito el Sr. Rosique Pérez y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

9º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre creación de un centro ocupacional para personas mayores de 21 años, con diversidad funcional. Expediente 15325/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual el Centro de Educación Especial "Eusebio Martínez", que inició su andadura en el año 1992,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

cuenta actualmente con 51 alumnos (56 en el curso 2020-2021), distribuidos en nueve grupos que son atendidos por 28 profesionales: maestros de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y distintas especialidades, orientadores, fisioterapeutas y auxiliares técnicos educativos, entre otros. A este centro acuden alumnos con graves dificultades sensoriales, motrices, relacionales y de comunicación, para los que se diseñan metodologías específicas de aprendizaje y se desarrollan espacios ambientados.

A lo largo de estos casi 30 años, es de justicia reconocer la gran labor del equipo docente del centro para lograr la autonomía personal de todos los alumnos que acuden diariamente a este centro y su constante apuesta por realizar actividades de innovación en el campo de la educación especial.

Una vez cumplidos los 21 años, el alumnado que hasta ahora estaba siendo atendido excelentemente por este magnífico equipo de profesionales, debe salir del mismo y buscar una oferta formativa y educativa que les posibilite su desarrollo ocupacional, personal y social para la superación de los obstáculos que la diversidad funcional les supone, a su inclusión social y laboral y que permita a las familias, a compaginar su vida laboral con la atención a sus familiares. En su gran mayoría van al Centro Ocupacional "López Ambid" y Centro Ocupacional de Churra que, siendo dos buenos centros, están sobresaturados de alumnado.

Los centros ocupacionales, son equipamientos idóneos donde preparar a las personas con diversidad funcional integral, hacia la búsqueda de una alternativa laboral. Además, en los casos de mayor gravedad, estos centros son también lugares estables donde se les facilita su desarrollo personal y una inclusión social.

Conviene destacar que en un centro ocupacional se apoya, favorece y promueve:

- a) la adquisición y mejora de las habilidades adaptativas, ocupacionales y sociales necesarias para el desarrollo de la autonomía personal y la inclusión sociolaboral, con el fin de contribuir a una mayor y más efectiva participación en la vida social de las personas usuarias;
- b) el desarrollo personal, a través de actividades de estimulación y/o rehabilitación, ocupacionales o pre-laborales, educativas y formativas comunitarias y en medio abierto.
- c) El mantenimiento del nivel de autonomía, la prevención del deterioro y, en su caso, la recuperación de capacidades y habilidades (cognitivas, funcionales, sociales...). Alcantarilla, como quinto municipio en número de habitantes de la Región de Murcia, debería disponer de un centro ocupacional para favorecer una salida laboral para las personas con diversidad funcional no solo de nuestra ciudad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

sino de las pedanías de Murcia y localidades limítrofes.

La presente moción recoge el sentir de muchos padres y madres de estas personas, siendo la creación del centro ocupacional una reivindicación histórica por parte del colectivo de personas con diversidad funcional, para tener una mayor salida laboral. Además, también, de ser un recurso muy importante para favorecer la inclusión social a través de la ocupación.

Con la creación de este Centro, daríamos cobertura y servicio a vecinos, que actualmente, tienen que salir de nuestro municipio para buscar actividades y jornadas de descanso en consistorios vecinos, que cuentan con centros municipales ya organizados de una manera continuada.

Trabajar por la diversidad funcional es apostar por los derechos. Además, es la única manera de defender a las personas que están luchando por hacerse un hueco en la sociedad. Corresponde a las administraciones públicas, junto a sus familias y todo el entorno social, que realmente se defienda la integridad de las personas con diversidad funcional y sean respetadas al cien por cien, al tiempo que se da cumplimiento al Objetivo 4 de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: *"Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"*.

Por todo ello, **El Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO:

1.- Instar al equipo de gobierno a que el Ayuntamiento de Alcantarilla inicie los trámites para la puesta en funcionamiento en nuestra localidad de un centro ocupacional para personas, mayores de 21 años, con diversidad funcional.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox y del Concejal no adscrito el Sr. Rosique Pérez.**

10º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre establecimiento de baremaciones para el acceso a las Escuelas de Verano y otras actividades dependientes del Ayuntamiento. Expediente 15313/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

El Sr. Peñalver Hernández dio cuenta de una propuesta según la cual desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla entendemos que una escuela de verano organizada por el consistorio se pone en marcha para facilitar la conciliación de la vida laboral con la familiar de los convecinos de nuestro municipio en fechas como las vacaciones escolares.

Ahora bien, llegado el momento de la selección de las familias que tienen derecho a participar en esta actividad que organiza y coordina un ente público, como es el Ayuntamiento, hemos observado que no existe ningún criterio de baremación para el acceso. Según nos ha trasladado el propio servicio organizador de la actividad el acceso a esta actividad se realiza por orden de llegada de las solicitudes.

Este Grupo considera que todo aquello que emane de lo público debe presentar una organización acorde a que llegue al máximo posible de gente y, dentro de esta, al máximo de aquellas personas que verdaderamente lo necesitan. El criterio no puede ser quien es más rápido en presentar una solicitud, Alcantarilla no es el salvaje oeste, ni sus ciudadanos Billy "el Niño".

El Ayuntamiento de Alcantarilla debe de ofrecer a sus ciudadanos procesos de selección más justos y transparentes en todos aquellos eventos, actividades y procesos que organice.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a baremar las solicitudes para todos sus eventos y actividades según una normativa que tenga en cuenta especialmente los aspectos sociales y económicos de las familias participantes en los mismos.

2. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a dar cuenta en Pleno de los resultados obtenidos de dicha aplicación.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox y del Concejal no adscrito el Sr. Rosique Pérez.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

11º.- Propuesta del concejal no adscrito Diego Rosique Pérez para la elaboración de un Plan de Apoyo a la difusión de la Historia Española. Expediente 15304/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 3, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Rosique Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual según la Real Academia de la Lengua Española una leyenda es una "Narración de sucesos fantásticos que se transmite por tradición" y yendo un poco más allá, **leyenda negra** es un "Relato desfavorable y generalmente infundado sobre alguien o algo". En el caso que nos ocupa ese "algo" es España, o más bien dicho la historia de España y su actuación a lo largo de la misma tanto en su propio territorio peninsular como en Europa como en la América Española.

Señorías,

En todas las guerras o luchas entre pueblos, países, imperios, etc., es inevitable que explote la batalla de la información o de la desinformación entre los contendientes. Se cogen textos, ideas, noticias, cualquier tipo de información y se exageran aspectos negativos del enemigo o directamente se inventan con el objetivo de menospreciarlo y descalificarlo entre los suyos para así justificar las acciones contra él o insuflar más valor. Es una forma de convencer de que la verdad y la justicia están de su lado frente al malvado y bárbaro enemigo, al que hay que derrotar y eliminar. Con esas historias queda plenamente justificado. Esto puede estar muy bien en tiempos de guerra en los que, como decimos, la primera víctima es la información y, con la distorsión de ella, la verdad, pero cuando estas leyendas e invenciones quedan fuera de los infaustos tiempos de guerra y continúan incesantemente repitiéndose o incluso sacando nuevas mentiras en épocas de paz o de normalidad entonces estamos ante un caso bastante más preocupante. Más cuando incluso muchos países, supuestamente aliados, continúan alimentándola y difundiéndola.

La mayoría de los historiadores ingleses, han ido alimentando a lo largo de la historia la falsedad de la leyenda negra, en contra del Imperio español, en contra de España. También esta lacra se ha atribuido a la Inquisición Española. Sin embargo, solo tenemos que acudir a los estudios de los historiadores para ser conscientes de que esta hipótesis es falaz, pues en territorio "español" las ejecuciones fueron muchas menos que en otros puntos de Europa. Mientras que, según datos de expertos como Behringer o Henningsen, en lo que hoy es nuestro país se habrían ajusticiado a unas 300 mujeres acusadas de brujería, en los estados alemanes habrían perecido 25.000, en Francia alrededor de 4.000 y en reinos del este de Europa como Polonia/Lituania 10.000. No hay Leyenda Negra sobre lo sucedido en estos territorios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Pero no debemos de equivocarnos, una mentira repetida mil veces, no es una verdad, son mil mentiras repetidas y las acusaciones contra la obra de España son pura leyenda, pura falsedad. Esa es la habilidad de los que perpetran la leyenda negra: introducir elementos verdaderos para dar una idea de seriedad y corrección pero luego exagerar los aspectos negativos a su propio gusto.

También juega un papel importante la ocultación premeditada de ocultar méritos y hechos positivos llevados a cabo por los españoles, porque no solo hay una leyenda negra activa que muestra solo lo negativo sino también la contraria, la que oculta méritos y aspectos positivos.

Señorías, es un trabajo común el que tenemos que emprender en estos tiempos en los que la mediocridad se abre paso, con falsos relatos, a los que debemos de contrarrestar con los datos, pues estos son los únicos que rebaten de forma, precisa, clara y contundente.

Les animo a formar entre todos un frente común en la **reconquista** de nuestro mayor legado, como lo es, nuestro honor, nuestra cultura y nuestra historia.

Por lo anteriormente expuesto, los concejales anteriormente citados exponen la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España, para que ponga en marcha los mecanismos precisos en materia educativa en los que se ponga en "alto valor" la asignatura de historia de España, sus gestas, personajes ilustres, así como los valores, culturales, cívicos y humanos que se han llevado, a lo largo de la historia en todos los rincones del mundo.
2. Instar al Gobierno de España, para que dé instrucciones a todas las embajadas y consulados de España en todos los países del mundo, para que actúen enérgicamente ante cualquier menosprecio de nuestra historia, símbolos, patrimonio y cultura.
3. Instar al Gobierno de España, para que arbitre todos los mecanismos necesarios y con todos los medios posibles a su alcance, para limpiar el nombre de España, recuperando su prestigio, y el prestigio de su historia, ante todos los organismos, nacionales e internacionales.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **7 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y del Concejel no adscrito el Sr.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

Rosique Pérez, 3 votos en contra del grupo municipal Socialista y 1 abstención del grupo municipal Vox.

12º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre Belén de Navidad. Expediente 15194/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual en España, fue el rey Carlos III el que popularizó los belenes entre los nobles, e incluso lo extendió a los países sudamericanos que pertenecían al imperio español, donde poco a poco se fue popularizando.

El Belén de Salzillo:

En esa época es cuando aparece **Francisco Salzillo**, hijo de un artesano napolitano, quien se convertiría en uno de los mejores escultores españoles. El **belén de Salzillo**, uno de los más importantes del mundo, se lo encargó Jesualdo Riquelme en 1783 y está compuesto por 556 personajes y 372 animales, además de algunas maquetas de edificios y las escenas combinan interpretaciones de textos bíblicos con pasajes más populares y cotidianos, que representan el ambiente y tradiciones típicas murcianas de la época.

El Belén en Murcia

A partir del siglo XVIII, la tradición belenística se extiende hacia un importante número de artesanos, teniendo en **Murcia** su máxima representación nacional, cuyos talleres artesanales especializados en belenes han pervivido hasta hoy.

Más específicamente, ha sido desde finales del siglo pasado y comienzos de éste cuando abundantes talleres artesanos de belenes han proliferado por toda la Región de Murcia.

En Alcantarilla se colocaba el belén municipal como parte de nuestras tradiciones, para contemplación y disfrute de todos los vecinos de esta ciudad. En los últimos años parece ser que esto ha quedado en el olvido, en nuestro municipio, esta parte tan importante de nuestro legado cultural. Los más perjudicados, de este olvido son nuestros hijos a los que no estamos transmitiendo el legado que nos transmitieron nuestros padres y a ellos los suyos.

Uno de los mayores errores que puede cometer una sociedad es olvidar su pasado y tradiciones, y en este caso el Ayuntamiento de Alcantarilla debería de mantener esta tradición que forma parte no solo de esta ciudad sino de la región de Murcia desde hace siglos. Muchos municipios de la región siguen manteniendo dicha tradición incluso a pesar de la pandemia, por supuesto respetando las medidas de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

seguridad (como el Ayuntamiento de Cartagena en 2020).

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que se retome la tradición de exponer un Belén en la plaza que se crea más conveniente durante las fiestas de Navidad. Siempre respetando las medidas de seguridad.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y del Concejal no adscrito, el Sr. Rosique Pérez.**

13º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre reubicación de la escultura de la Bruja. Expediente 14980/2021.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 3, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual la Bruja, en la plaza de Cayitas, junto a la chimenea de la antigua fábrica de La Esencia, obra del artista local Miguel Belchí, creada en forja de hierro, en homenaje de Alcantarilla a las Peñas Festeras y a todos los peñistas que a lo largo de los años han venido engrandeciendo con sus desfiles las fiestas patronales de nuestra ciudad.

La Bruja en nuestras fiestas se encuentra presente desde el año 1989, teniendo la tradición de la misma, en base a los hechos acaecidos a finales de la Edad Media y principios del Renacimiento en nuestra localidad y su entorno, focalizándose en la existencia de la Casa del Santo Oficio (edificio declarado Monumento Histórico Artístico de carácter nacional el 24 de julio de 1982), también conocida como Casa de Cayitas por la última familia que vivió en ella, en su fachada se encuentra el escudo heráldico del Tribunal Inquisitorial, la cruz flanqueada por espada y laurel.

Ante la petición de muchos vecinos para la reubicación de dicha escultura por su falta de visibilidad a causa del arbolado, que impide que se luzca acorde a su importancia para nuestra ciudad en su ubicación actual. El grupo municipal VOX expone, la necesidad de reubicarla en otro lugar donde tenga el esplendor que merece la mencionada escultura.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a aprobar la reubicación de la escultura a la Bruja en otro lugar que pueda ser más visible acorde con la importancia que tiene y se merece dicha escultura. Siempre después de realizar todos los informes técnicos que estimen oportunos.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox, 3 votos en contra del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones del grupo municipal Partido Popular y del Concejal no adscrito, el Sr. Rosique Pérez.**

14º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre promoción de la familia y la natalidad en Alcantarilla. Expediente 15303/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual España ha pasado de ser una de las sociedades europeas con mayor nivel de natalidad, a ser el país de la Unión Europea con el segundo índice de natalidad más bajo, solo por detrás de Malta. Lo que pone en riesgo el reemplazo generacional y la estabilidad de la población.

En la Región de Murcia durante el año 2019 si bien el crecimiento vegetativo, que mide la diferencia entre nacimientos y defunciones, fue positivo; con un total de 2.781 nacimientos más que defunciones, sin embargo, nos situamos como la segunda comunidad autónoma con menor esperanza de vida, con 82,7 años, por debajo de la media estatal. En Murcia según los datos publicados por el CREM el número de nacimientos ha caído desde el 2010 Un 20,87 por ciento progresivamente registrándose en ese año 18.025 hasta los 14.264 que se registraron en 2019, habiendo producido por tanto una disminución de 3.761 nacimientos, cifra que continúa en descenso.

A todo lo expuesto se suma que en España en el año 2015 se realizaron 94.188 abortos que han ido aumentando progresivamente realizándose 99.149 en el año 2019, por lo tanto, se produce un notable incremento de 4.961. Se produce un aborto cada cinco minutos y medio, es decir 11,3 abortos cada hora, 271,6 al cabo del día, lo que nos lleva a que las cifras anuales sean 90 veces más que la mortalidad por accidentes de tráfico de todo el año 2019 (1.098 fallecidos).

No cabe duda de que, esta crisis sanitaria ha afectado y agudizado el descenso de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

la natalidad, el cual ya venía siendo un problema grave impulsado por el incremento del número de abortos, el desplome de la nupcialidad, la ruptura familiar, y la falta de recursos económicos, siendo estas algunas de las principales causas que han puesto freno al número de nacimientos.

En consecuencia, debemos valorar y reconocer que el desarrollo de la sociedad se debe en gran medida a las familias como pieza esencial, y especialmente a las madres, que son mujeres trabajadoras, formadoras, emprendedoras, educadoras, sobre las que la administración estatal, autonómica y, sobre todo en este caso, la local está en deuda para que la maternidad no sea castigada, sino valorada como un aporte añadido fundamental y necesario para la sociedad.

VOX entiende que las políticas sociales y económicas de defensa de la familia y de la natalidad son fundamentales en nuestros días. Por lo que, es primordial la protección de la vida y la maternidad garantizando información y apoyo a la mujer embarazada, a través de proyectos que incluyan medidas de ayuda y asistencia fundamentalmente a favor de las madres gestantes en situación de vulnerabilidad o desempleo, así como una protección adecuada de la vida del no nacido.

Actualmente la ley del aborto, ha propiciado un incremento en 2019 de 3.232 abortos respecto a 2018, practicados entre mujeres de 15 y 45 años. Esta ley ignora por completo las causas por las cuales una mujer puede tomar esta dramática solución, dejándola en muchos casos sola ante este drama. Ninguno de los preceptos contempla acciones para garantizar el apoyo que la madre necesita para llevar a término su embarazo, ni tampoco se le ofrecen ayudas en circunstancias difíciles, sean familiares o económicas. Carecen de información suficiente de lo que significa un aborto, y la gran mayoría no conocen ni de las consecuencias físicas y psíquicas que puede acarrear.

Ante la situación de desprotección generada por la legislación actual, es necesario aprobar medidas positivas de asistencia a la mujer en todos los municipios de Murcia y por supuesto en el nuestro, para el que hoy traemos esta moción. Dichas medidas son necesarias sobre todo en el mundo laboral, para que el embarazo no penalice y en especial para que las mujeres más vulnerables y desprotegidas sepan que cuentan con el apoyo necesario, que no están solas y que van a recibir las ayudas necesarias para sacar adelante su vida y la de su hijo.

Por tanto, ante la magnitud de la cuestión, es muy necesario e importante diseñar políticas que incentiven la natalidad y protegen a las mujeres embarazadas, cuyo papel es determinante para garantizar el bienestar de la población. La efectividad de dichas políticas puede mejorar si se pone el foco en la conciliación familiar y laboral.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Octubre de 2021, para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que sea creado un programa "Provida y Familia" en la Concejalía de Servicios Sociales, que ofrezca un servicio de información y asesoramiento permanente, junto a voluntarios y entidades provida, para las mujeres embarazadas que lo requieran, de manera que puedan obtener información detallada y veraz sobre el aborto en todos sus aspectos, las consecuencias médicas y psicológicas, así cómo todas las prestaciones y derechos a los que puede acceder y el apoyo necesario para llevarlo a término.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a estudiar las ayudas de toda índole encaminadas al incremento de la natalidad (sociales, laborales, etc.), y no solo económicas, destinadas a las mujeres españolas y a las residentes legales en España. Poniendo mayor interés en madres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, desempleo, ser madre soltera o tener 3 o más hijos.

TERCERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a que una vez estudiadas todas las ayudas existentes sean seleccionadas todas aquellas que se puedan adoptar en el municipio Alcantarilla para facilitar el incremento de la natalidad, de tal manera que se haga posible aumentar el número de hijos por mujer española o residente legal en España y en nuestro municipio, creando un grupo de trabajo sobre esta cuestión.

CUARTO.- Instar al equipo de Gobierno Local para que inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que a través de la Consejería de Salud sea actualizada y completada la información que se les facilita a las mujeres embarazadas por todo el personal sanitario así como psicólogos y asistentes sociales, sobre los riesgos de no llevar a término el embarazo, así como de los servicios, apoyo y personal cualificado que les ofrecen todas las asociaciones provida como por ejemplo "Red Madre"

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y del Concejal no adscrito, el Sr. Rosique Pérez.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2021-0011
Fecha: 03/12/2021

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

15º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **nueve horas y cincuenta y siete minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.

Texto tratado por Transparencia

ACTA
Número: 2021-0011 Fecha: 03/12/2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es